
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8</p>	<p>Elaborado por: Essy Ximena Arévalo. Aprobado por: Pilar Alexon Contreras</p>	
--	--	--	---

Anexo No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios como Técnico Auxiliar de Enfermería en la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, para gestionar la respuesta sanitaria a los incidentes en salud de las Urgencias, Emergencias y desastres en el marco del Sistema de Emergencias Médicas.

2. PERSPECTIVA LEGAL

El 22 de Diciembre 2020, el Concejo de Bogotá expide el Acuerdo 788 de 2020 “Por el cual se expide el presupuesto anual e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”, con el propósito entre otros de aprobar vigencias futuras para el proyecto 7835 “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD, BOGOTÁ D.C. 2020-2024 BOGOTÁ”.

La regulación del ejercicio de la disciplina a la que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual, tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991, artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.

La inspección, vigilancia y regularización de la misma está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones y/o ocupaciones. En este caso, las profesiones y ocupaciones del área de la salud se encuentran reguladas por la Ley 1164 de 2007.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL



Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

1. Luego de revisar el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que el objeto del contrato que nos ocupa, no ha sido desarrollado por la SDS-FFDS en la presente vigencia.
2. No obstante lo anterior, dando observancia a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la contratación pretendida, corresponde a los servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para satisfacer necesidades que demanda la entidad para el cumplimiento de sus funciones y fines de acuerdo con la misión institucional, las cuales pueden ser provistas con personas naturales o jurídicas.
3. La SDS-FFDS con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, como cabeza del Sector Salud e integrante de la Administración Central del Distrito Capital, previamente determinó en el Plan Anual de Adquisiciones la necesidad de la contratación, como se puede verificar en el numeral 3 de los Estudios Previos, para lo cual se requiere contratar el apoyo de un Técnico que cuente con la experiencia e idoneidad, requeridas por la Entidad, para la correcta ejecución del objeto.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del Técnico requerido, se tomó como base la Tabla de Honorarios de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los Estudios Previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la SDS-FFDS y se evidenció que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8</p>	<p>Elaborado por: Essy Ximena Arévalo.</p> <p>Aprobado por: Pilar Alexon Contreras</p>	
--	--	--	---

para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato, con corte al día treinta (30) de cada mes, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las vigencias futuras van dirigidas al proyecto 7835 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD, BOGOTÁ D.C. 2020-2024 BOGOTÁ" y que están dentro del marco del plan de desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".

5. PERSPECTIVA TÉCNICA



Para el proyecto 7835 Fortalecimiento de la Gestión de Urgencias, Emergencias y Desastres en Salud, Bogotá D.C. 2020-2024 Bogotá cuyo objetivo es "Establecer estrategias que favorezcan la gestión y respuesta en salud frente a situaciones de urgencias, emergencias y desastres, así como la gestión del riesgo en salud de acuerdo con las amenazas y a la dinámica Distrital y Regional. se tiene proyectado cumplir con:

Detalle de Meta	Producto	N° Actividad	Detalle Actividad	Proyección 2021	Proyección 2022
1. Mantener el 100% en la atención al llamado y la gestión de los incidentes de la línea de emergencias 123 u otras vías de acceso del Sistema NUSE direccionados a Salud, en cumplimiento del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), modernizando el CRUE de la Secretaria de Salud, para responder con oportunidad y calidad" y de la actividad 1.10 "Operar y gestionar la totalidad de los incidentes en salud reportados al Centro Operativo del CRUE a través de la Línea 123 u otras vías de acceso al SEM	Número de incidentes en salud gestionados que ingresan al CRUE u otras vías de acceso	1.10	Operar y gestionar la totalidad de los incidentes en salud reportados al Centro Operativo del CRUE a través de la Línea 123 u otras vías de acceso al SEM	100% *	100% *

* La medición se hará de acuerdo a la prestación del servicio como meta constante

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere un técnico en auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo de atención prehospitalaria con Mínimo un (1) año de experiencia en servicios de urgencias de hospitales niveles II o III, o seis (6) meses en atención en Líneas de Emergencia, perfil que está contemplado en la Tabla de Perfiles y Honorarios de la SDS- FFDS, resultado del análisis que determina la demanda profesional y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en el Formato de Verificación de Requisitos de Idoneidad, Experiencia y Capacidad del Seleccionado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA Código: SDS-CON-FT-055 V.8</p>	<p>Elaborado por: Essy Ximena Arévalo.</p> <p>Aprobado por: Pilar Alexon Contreras</p>	
--	--	--	---

6. ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos, los cuales se encuentran tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgo, que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS- FFDS, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible de los Estudios Previos.